**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**TERMINOS DE REFERENCIA**



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2013**

RECIBIR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A UN OFERENTE QUE A JUICIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.

**INFORMACIÓN GENERAL**

El presente documento contiene los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, elaborados por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD, para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

**RECOMENDACIONES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
8. Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
9. Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
10. Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
11. Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
12. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de Convocatoria Pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
14. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Carrera 7 No.40b-53 piso 8) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
15. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.
16. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
17. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

**CAPITULO 1**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES – GENERALIDADES –**

**1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

El objeto de la presente Convocatoria Pública es Recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la póliza de accidentes personales integral estudiantil de los estudiantes de la Universidad.

**1.2 JUSTIFICACION**

Se busca a través del presente proceso contratar los seguros que permitan amparar los accidentes que puedan sufrir los estudiantes de la Universidad Distrital, así como brindar algún tipo de cobertura ante eventos que puedan perjudicar la permanencia del estudiante en los programas curriculares

**1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS**

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003.

**1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados en el Articulo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital será aplicada a los contratos que suscriba la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el cumplimiento de su misión y se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Al presente proceso y al contrato que de él se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 y el Acuerdo No 001 de 2007, ambos del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004 y la Resolución No 482 de 2006 expedida por la Rectoría de la Universidad; y demás normas civiles y comerciales concordantes, y en especial con toda la normatividad establecida para este fin, expedida por la Súper Intendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes:

* Resolución de Rectoría Nº 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
* Toda la normatividad aplicable a este tipo de procesos PRE-contractuales.

**1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS**

En previsión de posibles situaciones en el desarrollo del contrato que se llegare a firmar como consecuencia de la selección de un oferente para que preste el servicio, la Universidad establece los que con mayor fuerza se podrían llegar a presentar. Lo anterior, con el objetivo de prevenir su ocurrencia y tomar las medidas preventivas necesarias para que el normal desarrollo de la relación contractual no se impacte.

**RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR**

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Son riesgos previsibles a cargo del oferente u oferentes ganador(es) del presente proceso de selección:

* Errónea interpretación del contratista de los términos de referencia o del contrato que se firmare.
* El incumplimiento de lo establecido en los términos de referencia, del contenido de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de los posibles otro sí que de común acuerdo se suscriban con la Universidad así como del o los contratos que se deriven del presente proceso de selección.
* Falta de infraestructura técnica del contratista que afecte el cabal cumplimiento del contrato.

**RIESGOS IMPREVISIBLES.**

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección.

Pueden ser riesgos imprevisibles:

* Cambios normativos, tributarios y/o de tasa de cambio.

Ante los anteriores, la Universidad Distrital debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las GARANTIAS CONTRACTUALES necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

**RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD.**

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, son riesgos previsibles a cargo de LA UNIVERSIDAD:

* El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
* El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.
* La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los Términos de Referencia.
* La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador (es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.

**1.6 ESTUDIOS PREVIOS**

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de Convocatoria Pública, en la página WEB de la UNIVERSIDAD http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/, y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40B – 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

**1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los PLIEGOS DE CONDICIONES se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

**1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD**

La UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el Oferente.

**1.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

LA UNIVERSIDAD dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los OFERENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignados en su ofertas.

**1.10. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los pliegos de esta Convocatoria Pública, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes pliegos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

**1.11 PRESUPUESTO**

El valor de las primas será asumido por cada estudiante y pagado con el valor de la matrícula. La UNIVERSIDAD realizara la labor de recaudo y posterior desembolso a la Aseguradora, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

**1.12 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **LUGAR, FECHA Y HORA** |
| Publicación de los términos de referencia. | 03 de julio de 2013. Vicerrectoría Administrativa y Financiera |
|

|  |
| --- |
| Solicitud de Aclaraciones de Términos de Referencia  |

 |

|  |
| --- |
| Por escrito y/o medio magnético desde el 03 al hasta el 05 de julio de 2013 hasta las 4:00 P.m. en la Vicerrectoría administrativa y financiera de la Universidad: carrera 7 N° 40b-53 piso 8. Bogotá D. C., y al correo: vicerrecadmin@udistrital.edu.co  |

 |
|

|  |
| --- |
| Respuesta a las Solicitudes de Aclaraciones o Modificación de los Términos de Referencia  |

 | Hasta el 08 de julio de 2013 en la página web de la Universidad Distrital  |
|

|  |
| --- |
| Recepción de Propuestas y Cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA |

 |

|  |
| --- |
| Hasta el 10 de julio de 2013 a las 10:00 a.m. en la Vicerrectoría Administrativa y financiera, de la Universidad: carrera 7 N° 40b-53 piso 8 Bogotá D. C., Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.  |

 |
| Estudio y Evaluación de las propuestas  | Del 10 al 12 de julio de 2013. Comité de Evaluación. Durante este periodo el Comité de Evaluación podrá requerir a las empresas aclaraciones o realizar acciones tendientes a subsanar requisitos de la propuesta. |
| Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la segunda evaluación y recomendación de adjudicación ó de declaratoria de desierta | 15 de julio de 2013. Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra. 7 N° 40B-53, piso 8vo, Bogotá D.C. |
| Suscripción y legalización del contrato | Del 15 al 19 de julio de 2013. Oficina Asesora Jurídica – Universidad Distrital |

**1.13 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO.**

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y consultados en la página WEB de la Universidad, http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/ y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40b – 53, Piso 8.

**1.14 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE**

**CONDICIONES.**

LA UNIVERSIDAD aceptará observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones y demás documentos del presente proceso que se envíen por escrito, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contrataciónud@udistrital.edu.co, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de LA UNIVERSIDAD. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
* Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
* Contener el nombre de la persona jurídica que las envía, su dirección física o de correo electrónico, y el número de contacto telefónico.
1. Podrán ser radicadas ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40b – 53 Piso 8º. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
* Identificar el proceso de Convocatoria al que se refieren.
* Radicarse en la dirección arriba indicada dentro del plazo para presentar observaciones.
* Contener el nombre de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico, el número de contacto telefónico.

**NOTA:** Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

**1.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario. En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisible y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

**1.16 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.**

El Proceso se cerrará el día 10 de julio de 2013 a las 10:00 a.m. en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. En esta diligencia se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes y el NIT correspondiente, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas y el valor de las ofertas. Esta acta será suscrita por los funcionarios delegados por la Oficina de Control Interno, el Vicerrector Administrativo y Financiero, el responsable designado de la Vicerrectoría Administrativa para adelantar las actividades correspondientes a la presente convocatoria y el Jefe de la División de Recursos Físicos o su delegado, así como por los proponentes que asistan.

**1.17 RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar a la Universidad, el retiro de sus propuestas mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, antes de la fecha y hora prevista para el cierre y apertura de sobre. La propuesta será devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución por parte de la Universidad de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

**1.18 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

1. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
2. El presente Pliego de Condiciones, sus anexos y sus adendas.
3. Las propuestas presentadas.
4. El acta de cierre.
5. Los informes de evaluación.
6. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
7. El Contrato.
8. Los demás documentos relacionados con el proceso.

**1.19 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de La Universidad será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

**1.20 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Universidad, declarará desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y la cual se efectuará mediante acto administrativo.

**1.21 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, que tengan plena capacidad de representación para el objeto del presente proceso, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social se ajuste con la finalidad de la presente Convocatoria Pública, y tengan aprobado los ramos a contratar.

Así mismo, deben encontrarse debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera deben garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, y legales, y en especial las consagradas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 sobre control a la evasión de los recursos parafiscales, cuando haya lugar a ello.

**1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán participar en la presente Convocatoria Pública los proponentes que se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley (Leyes: 80 de 1993 y su decreto reglamentario 679 de 1994, 190 de 1995, 734 de 2002, 821 de 2003 y Decreto 2150 de 1995, entre otras), al tenor de lo determinado en el artículo 14 del Acuerdo 8 de 2003, emanado del Consejo Superior Universitario, las contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, ni en las previstas en la Ley 45 de 1990, la Ley 190 de 1995 y las contenidas en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1), que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**1.23 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán totales, es decir deben ofertar la totalidad de los amparos solicitados.

**1.24 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en la sala de juntas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Cra 7 No. 40b- 53 piso 8 hasta el día 10 de julio de 2013, hasta las 10:00 am.

**1.25 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia del mismo tenor, que deben contener la siguiente información:

1. Documentos de tipo jurídico,
2. Documentos de tipo financiero,
3. Documentos de tipo técnico,
4. Propuesta económica.
5. Resumen de la oferta presentada, en el que se indique el costo de las Primas, Tasas y Vigencia.

El original y la copia de la oferta deberán ser entregados en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA

CONVOCATORIA PÚBLICA 003 DE 2013

CONTIENE ORIGINAL O COPIA.

DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

De otra parte:

1. Tanto el original como la copia, deben estar completas y legiblemente foliadas, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal.
3. La propuesta debe contener un índice que indique el o los documentos y el folio correspondientes.
4. El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones.
5. Sin perjuicio de la obligación de presentar la oferta básica exigida en los presentes pliegos de condiciones, los proponentes podrán presentar ofertas alternativas, siempre que con ellas se esté mejorando la estructura del seguro en cuanto a amparos y deducibles.
6. Para que una propuesta alternativa pueda ser considerada, será necesario que se haya presentado una propuesta básica que reúna los requisitos exigidos para ser calificada y que esta última corresponda al proponente que resulte adjudicatario.

**1.26 IDIOMA**

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de traducción oficial.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la oferta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito la UNIVERSIDAD al proponente.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

**1.27 VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del proceso.

**1.28 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

**1.29. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Toda propuesta que se presente fuera del término establecido en el cronograma, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones será rechazada.

**NOTA 1:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

**1.30. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS**

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica.

**CAPÍTULO 2 - REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO**

**2.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

**2.1.1. Participantes**

En el presente proceso podrán participar personas jurídicas que tengan representación en Colombia cuyo objeto social se ajuste al objeto del mismo, que se encuentren debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera y cumplan con los requisitos establecidos en estos Pliegos de Condiciones y en la Ley.

**2.1.2. Objeto social.**

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, no se encuentra acorde con el objeto de del proceso, la propuesta será rechazada.

**2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

**2.2.1. Certificado de inscripción de documentos expedido por la cámara de comercio.**

El oferente, deberá haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre del proceso de conformidad con el certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

**NOTA 1:** En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, deberá(n) acreditar su certificado de inscripción de documentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo No. 08 de 2003 y sus resoluciones reglamentarias.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta

**2.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 del presente Pliego de Condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica. La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal es causal de rechazo.

**2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con la siguiente información:

**2.2.3.1 BENEFICIARIO**

A nombre de UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS. Nit No 899.999.230-7

**2.2.3.2 AFIANZADO**

A nombre del Oferente.

**2.2.3.3 VIGENCIA**

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

**2.2.3.4. CUANTÍA**

 La Garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los **PLIEGOS DE CONDICIONES**.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en forma simultánea con la propuesta, genera rechazo de plano de la oferta, sin embargo, si no se presenta el original, este documento podrá subsanarse.

**2.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente convocatoria.

**2.2.5. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 4 o adjuntar el modelo que considere el oferente siempre y cuando cumpla con los requisitos del anexo.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

**2.2.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

En la carta de presentación de la propuesta, el Representante Legal de la Persona Jurídica, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Si el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

**NOTA:** La UNIVERSIDAD verificará que los proponentes o sus representantes legales, presentes sanciones disciplinarias o fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la convocatoria.

**2.2.7. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.**

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

**2.2.8. RUT REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

**2.2.9. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal.

**2.2.10. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.**

Certificado de constitución y representación legal, así como de la vigencia de inscripción del proponente como Compañía de Seguros, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. La no presentación de este documento genera el rechazo de la oferta.

**2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.**

**2.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

**2.3.1.1. Estados Financieros.**

El proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes con la Información Financiera en firme con corte a 31 de diciembre de 2012 o el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2012, certificados y debidamente clasificados en corriente y no corriente, firmados por el representante legal, contador que los elaboro y revisor fiscal para los casos previstos en la ley: balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros con sus respectivas notas explicativas.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de

Contadores, la certificación requiere un documento escrito diferente de los estados financieros, suscrito por el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993.

**2.3.1.2. Documentos del Contador y/o del Revisor Fiscal.**

Los proponentes deben presentar el certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (si este último es requerido por ley), que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso además de la copia de la tarjeta profesional.

**2.4 CAPACIDAD TECNICA**

**2.4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

**2.4.1.1 Resumen de la oferta presentada, en el que se indique el costo de las Primas, Tasas y Vigencia.**

En la propuesta deberá dejarse señalada EXPRESAMENTE la aceptación de las coberturas mencionadas en los pliegos de condiciones; en caso contrario se dará por entendida la no aceptación de estas.

De igual manera, el oferente deberá presentar un cuadro de resumen Anexo No. 2 para la oferta básica el cual debe contener:

* Nombre del Seguro.
* Valor Asegurado.
* Vigencia del seguro.
* Tasa aplicada.
* Prima Neta.
* IVA.
* Prima Total

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada.

**2.4.1.2 Ejemplares de las pólizas ofrecidas.**

El proponente debe anexar el ejemplar de la póliza ofertada con sus anexos y cláusulas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

En el evento en que el proponente no presente el ejemplar de la póliza, siempre y cuando se haya ofrecido la cobertura o cláusula, la Universidad Distrital podrá dentro del plazo que considere, solicitar el texto respectivo.

En caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta y los textos de las pólizas, prevalecerá la información de la propuesta. Condiciones ofrecidas (amparos, cláusulas con los textos bajo los cuales se otorgan, sublímites y exclusiones).

En el evento en que el proponente no presente texto de cláusulas, siempre y cuando éstas se hayan ofrecido, la Universidad Distrital podrá dentro del plazo de evaluación, solicitar el texto respectivo y si no se aporta dentro del plazo fijado por la entidad, se rechazará el ramo respectivo en el caso de tratarse condición básica o no calificarse si es complementaria.

**2.4.1.3 Requisitos para el pago de las indemnizaciones.**

El proponente debe suministrar información precisa indicando los requisitos, los documentos únicos, que pueden ser originales o copias legibles, que deberán anexarse para el pago de siniestros y el tiempo de pago y/o cancelación del siniestro contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago.

El oferente que no presente los requisitos antes mencionados se le rechazara la oferta.

**2.4.1.4 Registro Único de Proponentes – RUP.**

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como PROVEEDOR relacionado con el objeto de la presente Convocatoria Pública y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria en las siguientes actividades y especialidades:

* Si el proponente presenta el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con el Decreto 1464 de 2010, deberá estar clasificado en la siguiente actividad, especialidad y grupo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **ESPECIALIDAD** | **GRUPO** |
| Proveedor (3) | Servicios (23) | Vida Grupo de Seguros de Vida (11) |

* Si por el contrario, el proponente presenta Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con la Sección III del Capítulo II del Título VI del Decreto 734 de 2012, deberá estar clasificado en las siguientes actividades económicas asi:

|  |  |
| --- | --- |
| **CODIGO CIUU 4 A.C.** | **CONCEPTO ACTIVIDAD** |
| 6511 | Seguros Generales |

**2.4.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

**2.4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL**

Para acreditar la experiencia general cada uno de los proponentes deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados o copias de pólizas expedidas durante los últimos cinco (5) años al cierre de del presente proceso, en las que de forma general se pueda constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en la expedición de pólizas de seguro de Accidentes Personales Escolares expedidos a UNIVERSIDADES públicas o privadas.

De igual manera, en las certificaciones se debe indicar el nombre del cliente, el ramo contratado, el valor de las primas y vigencia de las mismas.

La sumatoria de las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE.

Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

**2.4.2.2 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.**

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o especifica aquí señaladas, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

**NOTA 1:** Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 5, y cada una deberá ser expedida por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE y cada una de estas deben indicar:

* Nombre de la entidad contratante.
* Objeto del contrato.
* Valor del contrato.
* Fecha de inicio y de finalización del contrato.
* Ramo contratado.
* Valor de las primas.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 5.

**NOTA 3:** Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la divisa en la fecha en la cual se celebro el contrato.

**2.5 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL.**

A través de capacidad Administrativa y Financiera la universidad podrá establecer las estructura, el recurso humano y sus órganos responsables con que cuenta el proponente para cumplir con el objeto del contrato.

Los proponentes debe anexar el organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, así como personal directivo (junta directiva, representantes legales, principales ejecutivos), indicando la infraestructura que se ofrece específicamente para atender el programa de seguros el objeto contractual; la Universidad mediante visita podrá verificar la información.

**CAPÍTULO 3 - CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**3.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN**

El comité designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el numeral 1.12 CRONOGRAMA de los presentes pliegos de condiciones, respecto a los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y capacidad de organización.

**3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN**

La capacidad jurídica, financiera y técnica del oferente será objeto de verificación de cumplimiento. Si los documentos de contenido jurídico, financiero (documentación e indicadores) y técnico no reúnen los requisitos indicados en el presente Pliego de Condiciones la propuesta será calificada como NO HABIL.

**3.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA.**

Se efectuará con base en la documentación solicitada en los numerales 2.2.1 al 2.2.10 del presente Pliego de Condiciones.

**3.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INDICADORES FINANCIEROS**

La verificación de los documentos financieros se realizará sobre los documentos establecidos en los numerales 2.3.1.1 al 2.3.1.2.

Se verificará que el proponente cumpla con los siguientes parámetros:

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

|  |  |
| --- | --- |
| INDICADOR | RESULTADO |
| RAZÓN CORRIENTE >= 1,1 | CUMPLE O NO CUMPLE |
| ENDEUDAMIENTO <= 40% | CUMPLE O NO CUMPLE |
| CAPITAL DE TRABAJO >= 700 SMMLV | CUMPLE O NO CUMPLE |

**RAZÓN CORRIENTE:**

Indicador de la cantidad de veces que los activos corrientes cubren los pasivos corrientes del proponente; indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas y pasivos a corto plazo, con bienes y derechos corrientes. La fórmula de este indicador es la siguiente:



El número de veces establecido[[1]](#footnote-1) se determina en los términos de referencia.

**ENDEUDAMIENTO:**

Este índice mide la relación entre los pasivos y los fondos, bienes y derechos propios; vale decir, la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

(PASIVO TOTAL – RESERVAS TECNICAS)

ACTIVO TOTAL

El valor establecido[[2]](#footnote-2) se determina en términos porcentuales.

Para establecer las reservas técnicas se solicita al proponente la certificación de dicho valor firmado por el revisor fiscal o el representante legal.

**SOPORTE CON CAPITAL DE TRABAJO (S.C.T.):**



El soporte con capital de trabajo (S.C.T.) mide la proporción mínima del Capital de Trabajo (C.T.) del proponente con la cual deberá soportar las potenciales erogaciones requeridas en el cumplimiento del objeto contractual. El capital de trabajo del proponente deberá ser mayor o igual a 700 SMMLV (P.O.), o del valor total de la oferta (V.T.O), según se disponga en los términos de referencia.





Al despejar la ecuación se confirma que el S.C.T debe ser igual o mayor a cero (0), si se cumple el porcentaje establecido sobre el Presupuesto Oficial.

NOTA: Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en los presentes Términos de Referencia, se considerará la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y EN CONSECUENCIA SU RESULTADO SERÁ NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y NO PODRÁ CONTINUAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

**3.5 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el numeral 2.4.2 del presente Pliego de Condiciones.

**NOTA:** La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información presentada por los proponentes, siendo causal de rechazo de la propuesta, la confirmación de falsedad si esta se presentare.

**3.6 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS**

Se efectuará con base en la documentación solicitada del numeral 2.4.1.1 hasta el 2.4.1.8 del presente Pliego de Condiciones.

**3.7 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.**

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar, el proponente deberá hacerlo en el término de tiempo que para tal fin establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso y su participación en el presente proceso de selección quedará suspendida y su oferta rechazada.

El plazo que la Universidad establezca para subsanar es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

**3.8 CAUSALES DE RECHAZO**

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

1. Si el proponente no cumple con cualquiera de las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
2. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
3. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
4. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
5. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
8. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar ó presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
9. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones.
10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
11. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.
12. Cuando la Universidad compruebe que cualquier información allegada por un proponente, sea falsa.

**CAPÍTULO 4 - REQUERIMIENTOS TECNICOS**

Para la presentación de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta que debe manifestar expresamente las condiciones ofrecidas en términos de amparos, cláusulas, sublímites y exclusiones; estipulaciones económicas: indicando claramente las tasas y primas aplicables para el ramo, consignando para cada ramo la respectiva liquidación de las primas.

**COBERTURAS BASICAS**

* Muerte Accidental.
* Muerte por cualquier causa.
* Invalidez y desmembración.
* Rehabilitación Integral por Invalidez.
* Amparo especial para gastos médicos derivados de tratamiento de las siguientes enfermedades: Cáncer, poliomielitis, leucemia, tétano, escarlatina, sida, afección renal crónica, infarto agudo del miocardio y accidente cerebro vascular.
* Gastos Médicos.
* Riesgo Biológico.
* Gastos Funerarios por Muerte Accidental.
* Gastos de traslado por accidente.
* Gastos de traslado por cualquier causa.
* Auxilio educativo por muerte accidental de padres.
* Gastos Funerarios por muerte por cualquier causa.
* Útiles y uniformes escolares por desempleo involuntario.
* Subsidio Educativo por desempleo.
* Enfermedades Tropicales.
* Reembolso de Matricula por Accidente.
* Rehabilitación sicológica por abuso sexual.

**COBERTURAS ADICIONALES OBLIGATORIAS**

* Lesiones sufridas por el asegurado por consecuencia de atraco.
* Restablecimiento automático del valor asegurado para gastos médicos hasta el 100% una vez más sin cobro de prima adicional.
* Se incluye la cobertura de taxi, cuando sea necesario trasladar al asegurado del sitio del accidente al centro asistencial para tratamiento médico o curación. Este valor no podrá ser superior al 10% de la cobertura de gastos médicos.
* Practica de cualquier deporte en calidad de aficionado.
* Picadura o mordedura de ofidios, rayas o perros.
* Insolación o congelación involuntaria.
* Electrocución involuntaria o por rayo.
* Caídas involuntarias al agua.
* Aspiración involuntaria de gases o vapores letales.
* Infecciones microbianas o septicemia siempre y cuando el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa causada por un accidente cubierto en la póliza.
* Reposición de piezas dentales a consecuencia de un accidente cubierto en la póliza.
* Cobertura de muerte accidental con igual valor asegurado para los hijos de los estudiantes asegurados nacidos durante la vigencia de la póliza.
* Cobertura por accidente en bicicleta.
* Cobertura por ahogamiento accidental.
* Cobertura extendida de gastos de traslado para los docentes y personal administrativo que se encuentre en las instalaciones de la Institución Educativa.
* Retorno Administrativo del 10% del valor de las primas recaudadas.

El valor de la prima deberá ser de $5.500 pesos por alumno y por semestre, valor que se indica con el fin de que sean calculados los valores asegurados ofrecidos.

La vigencia de las pólizas será desde el 21 de julio de 2013 hasta el 20 de julio de 2014.

El número de pólizas aproximada para los periodos académicos es el siguiente:

**PERIODO ACADEMICO No APROX. POLIZAS ESTUDIANTILES**

2013 – II 27.000

2014 – I 29.000

**CAPÍTULO 5 - EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**5.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN**

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en el presente Pliego de Condiciones y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Durante el análisis de las propuestas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso.

**5.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

Todas las propuestas presentadas válidamente en el presente proceso las analizará la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, procurando una selección objetiva que permita asegurar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la Convocatoria Pública. Se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, administrativos, técnicos y de experiencia los cuales determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en el Pliego de Condiciones. Esta verificación no dará puntaje pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

La Universidad efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar la emisión de las pólizas de seguros al oferente cuya propuesta, previo al cumplimento de los requisitos de experiencia y la capacidad jurídica, administrativa, operacional y financiera, obtenga el mayor puntaje (MAXIMO 1000 PUNTOS) como resultado de la ponderación de cada uno de los criterios y factores de evaluación que a continuación detallamos:

|  |  |
| --- | --- |
| **ASPECTOS A EVALUAR GRUPO I** | **CALIFICACION** |
| EVALUACION JURIDICA | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |
| EVALUACION FINANCIERA | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |
| EVALUACION DE EXPERIENCIA | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |
| EVALUACION TECNICA – REQUISITOS MINIMOS | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |
| EVALUACION TECNICA QUE OTORGA PUNTAJE | HASTA 1.000 PUNTOS |
| **TOTAL PUNTOS A ADJUDICAR** | **HASTA 1.000 PUNTOS** |

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Las ofertas que presenten alternativas técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

**5.3. EVALUACIÓN JURÍDICA.**

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 de los presentes pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. El resultado de la evaluación será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE jurídicamente.

**5.4. EVALUACION FINANCIERA**

La Evaluación Financiera se realiza de conformidad con lo establecido en los numerales 3.4 de los presentes pliegos de condiciones teniendo en cuenta los documentos solicitados y los indicadores financieros mínimos establecidos. El resultado de la evaluación será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE financieramente.

**5.5. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA**

Se estudiarán y analizarán los requisitos relacionados con las condiciones de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 de los presentes pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES las propuestas que no cumplan los citados requisitos. El resultado de la evaluación será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE.

**5.6. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS)**

Se evaluará el cumplimiento de los requerimientos técnicos de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 del presente Pliego de Condiciones. Se debe tener en cuenta que estos aspectos son de obligatorio cumplimiento dado que no otorgaran puntaje, pues se entienden como documentos habilitantes. El resultado de la evaluación será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE técnicamente.

**5.7. EVALUACIÓN TÉCNICA QUE OTORGA PUNTAJE: 1.000 PUNTOS**

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

Si un ramo no cumple con las especificaciones exigidas básicas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo, y en consecuencia el grupo afectado no será tenido en cuenta para la evaluación.

Si el oferente excluye cualquiera de las coberturas establecidas en el Capitulo 4, la propuesta del ramo será objeto de rechazo.

Para la asignación de puntaje el proponente debe diligenciar la tabla siguiente y se otorgara el mayor a la propuesta que ofrezca mayor valor asegurado por ítem y a las demás inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AMPAROS** | **VALORES ASEGURADOS** | **PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR** |
| Muerte Accidental |  | 100 |
| Muerte por Cualquier Causa |  | 100 |
| Desmembración |  | 100 |
| Incapacidad total y permanente |  | 100 |
| Rehabilitación Integral |  | 40 |
| Gastos Médicos |  | 100 |
| Riesgos Biológicos |  | 50 |
| Enfermedades Amparadas |  | 70 |
| Gastos Funerarios por Muerte Accidental |  | 70 |
| Gastos de Traslado por Accidente |  | 20 |
| Gastos de traslado por cualquier causa |  | 20 |
| Auxilio Educativo por Muerte Accidental Padres |  | 50 |
| Gastos Funerarios por cualquier causa |  | 50 |
| Desempleo/Útiles uniformes escolares |  | 20 |
| Subsidio Educativo por desempleo involuntario |  | 20 |
| Enfermedades Tropicales |  | 50 |
| Rehabilitación Sicológica por abuso sexual |  | 20 |
| Reembolso de Matricula por accidente |  | 20 |
| **TOTAL PUNTOS** |  | **1.000** |

**5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En el evento en el que, en igualdad de condiciones; de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:

1. De persistir el empate se adjudicará el contrato a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en los aspectos técnicos que otorgan puntaje.
2. De persistir el empate en las ofertas presentadas, éste se adjudicará mediante un sorteo en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y que será definido en el momento previo de la adjudicación.

**CAPÍTULO 6 - DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

**6.1. DE LA ADJUDICACIÓN**

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso será de acuerdo con lo determinado en el numeral 1.12 – Cronograma de los presentes pliegos de condiciones.

El adjudicatario deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Asesora Jurídica y suscrito por RECTOR, cuenta con un término máximo de tres (3) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

**6.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los Términos de Referencia

b. Cuando falte voluntad de participación, y

c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

**CAPÍTULO 7 - DEL CONTRATO**

**7.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente PLIEGO DE CONDICIONES y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los PLIEGOS DE CONDICIONES formarán parte integrante del contrato a celebrar.

**7.2. TIPO DE CONTRATO.**

El contrato que se deriven del proceso de selección será un contrato de: SEGUROS. (Pólizas)

**7.2.1 PLAZO DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será por un año contado a partir de la firma del acta de inicio.

**7.3. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y 3 meses más.

**7.4. VALOR Y FORMA DE PAGO.**

El valor de las primas será asumido por cada estudiante y pagado con el valor de la matrícula. **La UNIVERSIDAD** realizara la labor de recaudo y posterior desembolso a la Aseguradora semestralmente, previa certificación de cumplimiento del supervisor.

**7.5. GARANTÍA ÚNICA.**

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

**7.5.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

**7.5.2. CALIDAD DEL SERVICIO.**

Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (03) meses más. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**7.6. SUPERVISIÓN**

La Supervisión del contrato derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital a través del Jefe de la División de Bienestar Institucional, acorde con el “Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” (Resolución 482 de 2006) así como, con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

**7.7 MODIFICACION DE LAS POLIZAS.**

Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la póliza. Para tal efecto, se establecerá jurídica y técnicamente la manera de asegurar el equilibrio económico del contrato para ambas partes.

No obstante por la naturaleza jurídica del contrato de seguro (de tracto sucesivo), la Universidad Distrital enfatiza que podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes.

Así mismo, si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor de la Universidad Distrital, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en el contrato y en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.

**7.8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: “Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora”.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

**7.8.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS O SANCIONES.**

El procedimiento para la aplicación de multas estará sujeto a lo siguiente:

1. El Supervisor requerirá por escrito al contratista para notificarle las causas del presunto incumplimiento, el cual contendrá la siguiente información:
2. Existencia del hecho generador de la multa o la cláusula penal pecuniaria.
3. Pruebas de su existencia.
4. Fundamentos de la vulneración de la obligación derivada del contrato.
5. Fecha desde la cual se produce el incumplimiento.
6. Concepto técnico del supervisor respecto de cómo debe ser cumplida la obligación y su término.
7. Realizada la notificación al contratista la cual se entenderá surtida con el recibido de la entidad a la cual se dirige en la dirección de notificaciones; el contratista contará con un término de tres (3) días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil al del recibo de la notificación, para que presente por escrito al supervisor sus descargos respecto del escrito notificado por el supervisor. En el escrito de descargos se podrán aportar las pruebas que pretenda hacer valer el contratista a efecto de probar que no ha incurrido en el presunto incumplimiento notificado.
8. Dentro de los cinco días siguientes al recibo del escrito de descargos, el supervisor del contrato elevará informe al Rector de la Universidad sobre el incumplimiento de la obligación, incluyendo: a. Fundamentos del incumplimiento. b. Obligación contractual vulnerada. c. Existencia del mérito para la aplicación de la multa o la sanción penal pecuniaria.

**Parágrafo:** En el caso en que el supervisor no presente el informe se entenderá que se ha superado la razón del presunto incumplimiento.

1. El rector de la Universidad citará a audiencia al supervisor del contrato, así como al contratista, con la presencia de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad para que se expongan oralmente las razones del incumplimiento, así como se ejerza el derecho de contradicción por parte del contratista.
2. El rector de la Universidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la audiencia notificará al contratista el acto que contiene la decisión.
3. El monto de las multas o sanciones pecuniarias podrán ser deducidos directamente de cualquier saldo que se adeude al contratista por parte de la Universidad.
4. El pago de las multas o sanciones no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**7.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el EN EL CAPITULO V artículos 14 y 15 del acuerdo 08 de 2003.

**7.10. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 209 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá.

**7.11. GASTOS.**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**7.12. IMPUESTOS:**

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

**7.13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

**7.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**7.15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**7.16. DOCUMENTOS.**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la presente Convocatoria Pública incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado.
2. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
3. La Resolución de adjudicación.
4. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.
5. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
6. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**7.17. RÉGIMEN LEGAL.**

El contrato se regirá por la reglamentación Interna de la Universidad y por las demás disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes.

**7.18. LIQUIDACIÓN.**

Terminada la ejecución del contrato el SUPERVISOR de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

7.19. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del contratista.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX DE 2013**

**ANEXO No. 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Bogotá, D. C., \_\_\_de\_\_\_\_de 2012

Señores

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Ciudad

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de acuerdo con los TÉRMINOS DE REFERENCIA presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PUBLICA No. XXX de 2013 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria Pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
3. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
5. Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.
6. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) folios debidamente numerados.
7. Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) está en la oferta económica anexo no 4.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)
3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta CONVOCATORIA, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX DE 2013**

**PROPUESTA ECONOMICA**

La Universidad informa que el diligenciamiento de este anexo, cuadro de la propuesta económica es obligatorio. Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan sido admitidos en la evaluación jurídica, financiera, de experiencia y técnica.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Valor Asegurado | Ramo | Tasa | Vigencia | Prima Neta | Iva | Valor Total |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NIT : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. C. No. :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ De :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX DE 2013**

**ANEXO 3.**

**CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos tres (03) meses contados desde el mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2009. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2010

FIRMA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL Y/O \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX DE 2013**

ANEXO No. 4

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA) domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE**

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

 Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos

No al monopolio de contratistas

No a pliegos o TÉRMINOS DE REFERENCIA amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia

Si a la eficiencia

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley

Si al Control ciudadano

Si al autocontrol

**LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:**

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las clausulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

 Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX DE 2013**

ANEXO No. 5

CERTIFICACIONES EXPÈRIENCIA DEL PROPONENTE

Cuadro para diligenciar certificaciones

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| OBJETO | FECHA INICIO  | ENTIDAD CONTRATANTE | (%) DE PARTICIPACIÒN | VALOR |

1. Rango según el riesgo va de 1,6 a 1,2 [↑](#footnote-ref-1)
2. Rango según el riesgo va de 0.6 a 0.8 [↑](#footnote-ref-2)